

CONCON, 08 MAY 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1046

VISTOS:

1. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
4. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
5. Decreto Presupuestario N° 67 de fecha 29 de Diciembre del 2017, que aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
6. Certificado de Aprobación diplomados de Don **DANIEL ORTIZ VIVEROS**
7. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

D E C R E T O

1. **RECONOZCASE**, las horas de los siguientes Post-título como se detalla a continuación, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 56 D.S. 1.889 al funcionario Medico Don **DANIEL ORTIZ VIVEROS C.I.** [REDACTED]

NOMBRE	HRS	ESTABLECIMIENTO
POST-TÍTULO PACIENTE CRITICO ADULTO	244	Universidad de Chile
DIPLOMADO ACTUALIZACION EN MEDICINA DE URGENCIA	133	Universidad Católica de Chile

2.- **ACUMULESE** las horas de los diplomados a las horas ya reconocidas anteriormente, los que en total suman 8.341 horas.

2. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal. [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


MARIA LILIANA ESPINOZA BOGOT
SECRETARÍA MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL ✓
- DEPARTAMENTO SALUD
- INTERESADOS

OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3